

este negocio por no dejar de conocerse el tesoro,
y calor conque en el se procede por algunos
de los que lo interviene: mas sobre todo V.S. con
su superior talento se servira resolver lo que
estime por mas conveniente: Murcia 11. de
Julio de 1804 = Josef Moñino =

Decreto.

Murcia 12. de Julio de 1804 = Conformandome
con lo expuesto por la Contad.^a jnral. libres e
oñ. al Just.^a y Ayuntam.^{to} de Totana p.^a que
no obstante su Consulta cumpla con lo man-
dado en 22. de Junio ultimo, sin mas molestia
en su Vason, por la que la misma Contad.^a fun-
dadam.^{te} representa, y cuyo informe entodo se
esecute = Montenegro.

Lo que comunico a Vms. p.^a en observancia y cum-
plim.^{to} terminando por este medio un negocio
que no debe sufrir mas dilacion por carecer
de motivo p.^a ellos, en torpeciendo p.^a consij.^{te} asun-
tos mas interesantes al P.^o servicio que pade-
cen retraso, por la dilacion que causan seme-
jantes solicitudes, terminadas de antemano con el
debido conocim.^{to} y del recibo de esta mi oñ. y de
quedar en espera la mediana abito.

Dios pñe. a Vms. m.^{ta}. Murcia 13. de Julio
de 1804.

Antonio Montenegro

S. J. y Ayuntam.^{to} de la V. de Totana.

